



SISTEMA DE TRANSPORTE COLECTIVO
GERENCIA DE ADQUISICIONES Y
CONTRATACION DE SERVICIOS

CONVENIO ADMINISTRATIVO MODIFICATORIO 01/2016 AL CONTRATO ADMINISTRATIVO NÚMERO 16-2009/2016 PARA LA ADQUISICIÓN DE "CARBÓN PARA MOTOR DE TRACCIÓN", QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL SISTEMA DE TRANSPORTE COLECTIVO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO "EL S.T.C.", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL LIC. ROBERTO AZBELL ARELLANO, EN SU CARÁCTER DE APODERADO GENERAL, Y POR LA OTRA PARTE "CARBONES INDUSTRIALES MEXICANOS, S.A. DE C.V.", A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE MENCIONARÁ COMO "EL PROVEEDOR", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL C. JOSÉ HUMBERTO MALDONADO MARTÍNEZ, EN SU CARÁCTER DE ADMINISTRADOR ÚNICO, AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

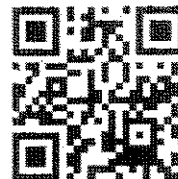
ANTECEDENTES

1. DERIVADO DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA NÚMERO CCP-AD-005-16-BM, PARA LA ADQUISICIÓN DE "CARBÓN PARA MOTOR DE TRACCIÓN", "EL S.T.C" Y "EL PROVEEDOR" FORMALIZARON, CON FECHA 13 DE JUNIO DE 2016, EL CONTRATO ADMINISTRATIVO NÚMERO 16-2009/2016, QUE EN LO SUCESIVO SE LE MENCIONARÁ COMO "EL CONTRATO", PARA LA ADQUISICIÓN DE "CARBÓN PARA MOTOR DE TRACCIÓN", OBLIGACIÓN QUE QUEDÓ ESTIPULADA EN SU CLÁUSULA PRIMERA, OBJETO, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN "EL CONTRATO" Y SU "ANEXO 1" "DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES".

ASIMISMO, EN EL PÁRRAFO TERCERO DE LA CLÁUSULA PRIMERA, OBJETO, DE "EL CONTRATO", SE ESTIPULÓ LO SIGUIENTE:

"EL S.T.C.", DENTRO DE SU PRESUPUESTO, DISPONIBLE Y APROBADO EN EL MISMO EJERCICIO PRESUPUESTAL PODRÁ ACORDAR CON "EL PROVEEDOR" EL OTORGAR UN INCREMENTO EN LA CANTIDAD DE BIENES SOLICITADOS MEDIANTE MODIFICACIONES AL CONTRATO VIGENTE, SIEMPRE Y CUANDO EL MONTO TOTAL DE LAS MODIFICACIONES NO REBASAN EN SU CONJUNTO EL 25% (VEINTICINCO POR CIENTO) DEL VALOR TOTAL DEL PRESENTE CONTRATO, SE ENCUENTREN EN EL MISMO EJERCICIO PRESUPUESTAL Y QUE EL PRECIO Y DEMÁS CONDICIONES DE LOS BIENES SEAN IGUAL AL INICIALMENTE PACTADO, DEBIÉNDOSE AJUSTAR EN SU CASO LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 65 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.

2. EN EL SEGUNDO PÁRRAFO DE LA CLÁUSULA SEGUNDA, LUGAR, FORMA Y FECHA DE LA ENTREGA DE LOS BIENES, DE "EL CONTRATO", LAS PARTES CONVINIÉRON COMO FECHA DE ENTREGA DE LOS BIENES EL 30 DE JUNIO DE 2016.
3. EN EL PRIMER PÁRRAFO DE LA CLÁUSULA TERCERA, PRECIO TOTAL DE LOS BIENES A ADQUIRIR, LAS PARTES CONVINIÉRON COMO PRECIO DEL CONTRATO LA CANTIDAD DE \$3'265,416.00 (TRES MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS DIECISEIS PESOS 00/100 M.N.) MÁS EL 16% (DIECISEIS POR CIENTO) DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO POR LA CANTIDAD DE \$522,466.56 (QUINIENTOS VEINTIDOS MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 56/100 M.N.) HACIENDO UN TOTAL DE \$3'787,882.56 (TRES MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS 56/100 M.N.).





SISTEMA DE TRANSPORTE COLECTIVO
GERENCIA DE ADQUISICIONES Y
CONTRATACION DE SERVICIOS

4. EN EL TERCER PÁRRAFO DE LA CLÁUSULA NOVENA, **GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO**, LAS PARTES CONVINIERON QUE EN CASO DE EXISTIR MODIFICACIONES A "EL CONTRATO", "EL **PROVEEDOR**" DEBERÁ ENTREGAR EL ENDOSO O DOCUMENTO MODIFICATORIO CORRESPONDIENTE A SU GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO, DE ACUERDO A LAS DISPOSICIONES LEGALES INHERENTES EN LA MATERIA A ENTERA SATISFACCIÓN DE "EL **S.T.C.**", DE TAL MANERA QUE LA MISMA CONTINÚE GARANTIZADO PLENAMENTE "EL **CONTRATO**" Y SUS MODIFICACIONES.
5. MEDIANTE OFICIO REF.:71000/DMMR/2016/2204 DE 26 DE SEPTIEMBRE DE 2016, LA DIRECCIÓN DE MANTENIMIENTO DE MATERIAL RODANTE, SOLICITÓ A LA DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES, AMBAS DE "EL **S.T.C.**", MODIFICAR "EL **CONTRATO**", EN EL SENTIDO DE INCREMENTAR LA ADQUISICIÓN DE LOS BIENES RELATIVOS AL CÓDIGO **3325005**, ENTRE OTROS.
6. MEDIANTE OFICIO **54121/0898/2016** DE 08 DE NOVIEMBRE DE 2016, LA COORDINACIÓN DE COMPRAS EN EL PAÍS SOLICITÓ A LA GERENCIA DE PRESUPUESTO, AMBAS DE "EL **S.T.C.**", LA SUFICIENCIA PRESUPUESTAL CORRESPONDIENTE, CON RECURSOS DE PARTICIPACIÓN DE INGRESOS FEDERALES.
7. MEDIANTE OFICIO DE OTORGAMIENTO DE SUFICIENCIA PRESUPUESTAL **SGAF/DF/GP/2493/2016** DE 10 DE NOVIEMBRE DE 2016, LA GERENCIA DE PRESUPUESTO COMUNICÓ A LA GERENCIA DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS, AMBAS DE "EL **S.T.C.**", EL OTORGAMIENTO DE LA SUFICIENCIA PRESUPUESTAL CORRESPONDIENTE PARA LA ADQUISICIÓN DE LOS BIENES OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO ADMINISTRATIVO MODIFICATORIO, QUEDANDO REGISTRADO EN LA PARTIDA **2961 "REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE TRANSPORTE"**, DANDO CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 28, PRIMER PÁRRAFO, Y 65 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.
8. MEDIANTE OFICIO **54121/1156/2016** DE 09 DE NOVIEMBRE DE 2016, LA COORDINACIÓN DE COMPRAS EN EL PAÍS DE "EL **S.T.C.**" COMUNICÓ A "EL **PROVEEDOR**" EL INCREMENTO AL CÓDIGO **3325005**, COMO SE INDICA A CONTINUACIÓN EN LO CONDUCENTE:

Código	Descripción	Cant.	Unidad de Medida	Precio Unitario	Importe Total
3325005	REQ.: CA71000/111/16 DEPTO.: DIRECCIÓN DE MANTENIMIENTO DE MATERIAL RODANTE CARBÓN PARA MOTOR DE TRACCIÓN CALIDAD EG 7099 PLANO 134N27626 DE ACUERDO A FICHA DE INSPECCIÓN. MCA. CIMSAMEX	1,953	PZ	\$418.00	\$816,354.00
				SUBTOTAL	\$816,354.00
				IVA	\$130,616.64
				TOTAL	\$946,970.64

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]





SISTEMA DE TRANSPORTE COLECTIVO
GERENCIA DE ADQUISICIONES Y
CONTRATACION DE SERVICIOS

LA DOCUMENTACIÓN ANTES MENCIONADA, SE TIENE POR REPRODUCIDA COMO SI A LA LETRA SE INSERTASE Y FORMA PARTE INTEGRANTE DEL PRESENTE INSTRUMENTO.

DECLARACIONES

I. "EL S.T.C.", A TRAVÉS DE SU APODERADO GENERAL, DECLARA QUE:

I.1. RATIFICA EN TODAS SUS PARTES LAS DECLARACIONES VERTIDAS EN "EL CONTRATO", Y EN TAL VIRTUD SE TIENEN POR REPRODUCIDAS COMO SI SE INSERTASEN A LA LETRA.

I.2. EL PRESENTE CONVENIO ADMINISTRATIVO MODIFICATORIO SE CELEBRA CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 65, 67 Y 84 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, ASÍ COMO POR LO ESTIPULADO EN EL PÁRRAFO TERCERO DE LA CLÁUSULA PRIMERA, OBJETO, DE "EL CONTRATO", Y POR LAS RAZONES ESTABLECIDAS EN LOS ANTECEDENTES DEL PRESENTE CONVENIO ADMINISTRATIVO MODIFICATORIO.

II. DECLARA "EL PROVEEDOR" A TRAVÉS DE SU ADMINISTRADOR ÚNICO, QUE:

II.1. RATIFICA EN TODAS SUS PARTES LAS DECLARACIONES VERTIDAS EN "EL CONTRATO", Y EN TAL VIRTUD SE TIENEN POR REPRODUCIDAS COMO SI SE INSERTASEN A LA LETRA.

II.2. CONOCE EL ALCANCE DE LAS MODIFICACIONES MATERIA DE ESTE CONVENIO ADMINISTRATIVO MODIFICATORIO, Y CUENTA CON PLENA CAPACIDAD LEGAL, TÉCNICA Y ECONÓMICA PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE INSTRUMENTO, Y DISPONE DE LA ORGANIZACIÓN Y LOS ELEMENTOS SUFICIENTES PARA CUMPLIR CON TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES ESTIPULADAS EN "EL CONTRATO" Y EN EL PRESENTE CONVENIO ADMINISTRATIVO MODIFICATORIO.

III. DECLARACIÓN CONJUNTA DE LAS PARTES, A TRAVÉS DE SUS RESPECTIVOS REPRESENTANTES LEGALES:

III.1. SE RECONOCEN MUTUAMENTE LA PERSONALIDAD JURÍDICA CON QUE SE OSTENTAN Y CON LA QUE ACUDEN A LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE CONVENIO ADMINISTRATIVO MODIFICATORIO.

III.2. "EL PROVEEDOR" Y "EL S.T.C." POR ASÍ CONVENIR A SUS INTERESES, MANIFIESTAN SU CONFORMIDAD EN MODIFICAR EL SEGUNDO PÁRRAFO DE LA CLÁUSULA SEGUNDA, LUGAR, FORMA Y FECHA DE LA ENTREGA DE LOS BIENES, EL PRIMER PÁRRAFO DE LA CLÁUSULA TERCERA, PRECIO TOTAL DE LOS BIENES A ADQUIRIR, Y EL "ANEXO 1" "DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES" DE "EL CONTRATO"; INCREMENTANDO EL 25% (VEINTICINCO POR CIENTO) DE LOS BIENES Y POR CONSECUENCIA EL MONTO TOTAL DE "EL CONTRATO".





SISTEMA DE TRANSPORTE COLECTIVO
GERENCIA DE ADQUISICIONES Y
CONTRATACION DE SERVICIOS

III.3. EL PRESENTE CONVENIO ADMINISTRATIVO MODIFICATORIO SE REGULA POR LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, EL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES, MANIFIESTAN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE EN ESTE CONVENIO ADMINISTRATIVO MODIFICATORIO NO EXISTE DOLO, LESIÓN NI MALA FE, Y LO CELEBRAN DE ACUERDO A SU LIBRE VOLUNTAD.

LEÍDOS QUE FUERON LOS ANTERIORES ANTECEDENTES Y DECLARACIONES POR LAS PARTES, SE RATIFICAN Y EXPRESAN SU CONSENTIMIENTO PARA OBLIGARSE EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES DE LAS CLÁUSULAS DEL PRESENTE CONVENIO ADMINISTRATIVO MODIFICATORIO, Y EN LO NO PREVISTO SE ESTARÁ A LO DISPUESTO EN LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, EN EL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, ASÍ COMO EN LA NORMATIVIDAD QUE PARA REGULAR ESTE TIPO DE ACTOS Y CONVENIOS EMANE DE LA AUTORIDAD COMPETENTE.

EN MÉRITO DE LO ANTES EXPUESTO, LAS PARTES SE SOMETEN A LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- LAS PARTES EXPRESAN SU CONSENTIMIENTO EN MODIFICAR EL PRIMER PÁRRAFO DE LA CLÁUSULA TERCERA, PRECIO TOTAL DE LOS BIENES A ADQUIRIR, DE "EL CONTRATO" INCREMENTANDO EL 25% (VEINTICINCO POR CIENTO) DEL MONTO TOTAL, EQUIVALENTE A **\$946,970.64 (NOVECIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS SETENTA PESOS 64/100 M.N.)** QUE INCLUYE EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, Y EN CONSECUENCIA EN EL MISMO PORCENTAJE LOS BIENES QUE SE ADQUIEREN, PARA QUEDAR COMO SIGUE:

"EL PROVEEDOR" ACEPTA EXPRESAMENTE QUE LA OBLIGACIÓN DE PAGO A CARGO DE "EL S.T.C." ES ÚNICAMENTE POR LOS BIENES ENTREGADOS Y ACEPTADOS Y QUE EL MONTO TOTAL ES POR LA CANTIDAD DE **\$4'081,770.00 (CUATRO MILLONES OCHENTA Y ÚN MIL SETECIENTOS SETENTA PESOS 00/100 M.N.)** MÁS EL 16% (DIECISÉIS POR CIENTO) DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO POR LA CANTIDAD DE **\$653,083.20 (SEISCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL OCHENTA Y TRES PESOS 20/100 M.N.)** HACIENDO UN TOTAL DE **\$4'734,853.20 (CUATRO MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS 20/100 M.N.)**.

SEGUNDA.- LAS PARTES ACUERDAN MODIFICAR EL "ANEXO 1" "DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES" DE "EL CONTRATO", INCREMENTANDO EL 25% (VEINTICINCO POR CIENTO) DE LOS BIENES Y POR CONSECUENCIA EL MONTO TOTAL DE "EL CONTRATO", PARA QUEDAR COMO SIGUE:

"ANEXO 1"
"DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES"
(ÁREA: DIRECCIÓN DE MANTENIMIENTO DE MATERIAL RODANTE)





SISTEMA DE TRANSPORTE COLECTIVO
GERENCIA DE ADQUISICIONES Y
CONTRATACION DE SERVICIOS

Partida	Código	Descripción	Cant.	Unidad de Medida	Precio Unitario	Importe Total
1	3325005	REQ.: CA71000/111/16 DEPTO.: DIRECCIÓN DE MANTENIMIENTO DE MATERIAL RODANTE CARBÓN PARA MOTOR DE TRACCIÓN CALIDAD EG 7099 PLANO 134N27626 DE ACUERDO A FICHA DE INSPECCIÓN. MCA. CIMSAMEX	9,765	PZ	\$418.00	\$4'081,770.00
					SUBTOTAL	\$4'081,770.00
					IVA	\$653,083.20
					TOTAL	\$4'734,853.20

TERCERA.- LAS PARTES ACUERDAN MODIFICAR EL SEGUNDO PÁRRAFO, CORRESPONDIENTE A LA FECHA LIMITE DE ENTREGA DE LOS BIENES, DE LA **CLÁUSULA SEGUNDA, LUGAR, FORMA Y FECHA DE LA ENTREGA DE LOS BIENES**, PARA QUEDAR DE LA SIGUIENTE MANERA:

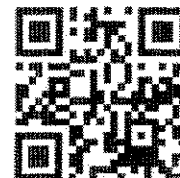
"EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A ENTREGAR LOS BIENES OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO ADMINISTRATIVO FISICA Y DOCUMENTALMENTE, EN PISO DENTRO DE LAS INSTALACIONES DEL ALMACÉN CENTRAL NÚMERO 1 (Z-A1) DE "EL S.T.C.", UBICADO EN AVENIDA FUERZA ÁEREA MEXICANA NÚMERO 198, COLONIA AVIACIÓN CIVIL, DELEGACIÓN VENUSTIANO CARRANZA, CIUDAD MÉXICO, CÓDIGO POSTAL 15740, DE LUNES A VIERNES ÚNICAMENTE EN EL HORARIO DE 9:00 A 13:00 HORAS. O EN CASO NECESARIO EN EL LUGAR QUE "EL S.T.C." DETERMINE PREVIA NOTIFICACIÓN POR ESCRITO A "EL PROVEEDOR" CON ANTICIPACIÓN.

LAS FECHAS LÍMITE DE ENTREGA DE LOS BIENES OBJETO DE ESTE CONTRATO ADMINISTRATIVO, POR PARTE DE "EL PROVEEDOR", SERÁN LAS SIGUIENTES:

Cantidad	Unidad de Medida	Fecha de Entrega
7,812	pz	30 junio 2016
1,953	pz	30 diciembre 2016

ACEPTANDOSE ENTREGAS ANTICIPADAS DE PARTIDAS COMPLETAS.

"EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A ENTREGAR LOS BIENES "EN PISO", DE CONFORMIDAD CON LO SEÑALADO EN EL PRESENTE CONTRATO ADMINISTRATIVO, SU "ANEXO 1" "DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES", Y DEMÁS DOCUMENTOS SEÑALADOS EN LA CLÁUSULA PRIMERA DEL PRESENTE CONTRATO ADMINISTRATIVO; ASÍ COMO DEBIDAMENTE IDENTIFICADOS, EMPACADOS Y PROTEGIDOS DE CUALQUIER MALTRATO AL MOMENTO DE SU RECEPCIÓN POR LA COORDINACIÓN DE ALMACENES DE "EL S.T.C.", IDENTIFICANDO EL CÓDIGO CORRESPONDIENTE, CONFORME A LAS





SISTEMA DE TRANSPORTE COLECTIVO
GERENCIA DE ADQUISICIONES Y
CONTRATACION DE SERVICIOS

CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES INDICADAS EN EL "ANEXO 1" "DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES".

CUARTA.- "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A ENTREGAR EL ENDOSO O DOCUMENTO MODIFICATORIO CORRESPONDIENTE A SU GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO, EN LOS TÉRMINOS DEL PRESENTE CONVENIO ADMINISTRATIVO MODIFICATORIO, A ENTERA SATISFACCIÓN DE "EL S.T.C.", AJUSTÁNDOSE A LOS TÉRMINOS ESTABLECIDOS EN LA CLÁUSULA NOVENA, GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO, DE "EL CONTRATO".

QUINTA.- AMBAS PARTES CONVIENEN QUE, CON EXCEPCIÓN DE LO QUE EXPRESAMENTE SE ESTIPULA EN EL PRESENTE CONVENIO ADMINISTRATIVO MODIFICATORIO, RIGEN Y TIENEN VIGENCIA PLENA TODAS Y CADA UNA DE LAS DECLARACIONES, CONDICIONES, CLÁUSULAS, DESCRIPCIONES, ANEXOS Y DEMÁS ESTIPULACIONES PLASMADAS EN "EL CONTRATO" Y SU "ANEXO 1" "DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES".

SEXTA.- POR QUEDAR PLENAMENTE SATISFECHOS SUS DERECHOS DERIVADOS DE "EL CONTRATO" QUE SE MODIFICA, "EL PROVEEDOR" RENUNCIA EXPRESAMENTE A SOLICITAR GASTO FINANCIERO ALGUNO O CUALQUIER OTRA COMPENSACIÓN, INDEMNIZACIÓN O PAGO QUE PUDIERA DERIVAR O DERIVE DE LAS CAUSAS, MOTIVOS U OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO ADMINISTRATIVO MODIFICATORIO, SALVO LOS QUE EN EL MISMO SE ESTIPULAN.

SÉPTIMA.- "EL PROVEEDOR" EXPRESA SU CONFORMIDAD CON LAS MODIFICACIONES ESTIPULADAS EN EL PRESENTE CONVENIO ADMINISTRATIVO MODIFICATORIO Y CON LAS OBLIGACIONES QUE CONTRAE.

ENTERADAS LAS PARTES DEL CONTENIDO, ALCANCE Y FUERZA LEGAL DEL PRESENTE CONVENIO ADMINISTRATIVO MODIFICATORIO, LO FIRMAN EN TRES TANTOS EN LA CIUDAD DE MÉXICO EL **15 DE NOVIEMBRE DE 2016** ANTE LA PRESENCIA DE LOS TESTIGOS, CUYOS NOMBRES Y FIRMAS APARECEN AL CALCE Y AL REVERSO PARA EFECTOS DE SU IDENTIFICACIÓN PLENA Y CONSTANCIA DE LOS HECHOS.

POR "EL S.T.C."

LIC. ROBERTO AZBELL ARELLANO
APODERADO GENERAL

POR "EL PROVEEDOR"

JOSÉ HUBERTO MALDONADO MARTÍNEZ
ADMINISTRADOR ÚNICO



